

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015.0139

MAT.: Acoge los descargos deducidos el 23 de Febrero de 2017, por el proveedor GLOBALSAT TELECOMUNICACIONES CHILE LTDA., respecto de la licitación ID N° 599-48-LE16

ANT.: ORD. 015/0153 del 15 de Febrero de 2017, que informa aplicación de Multa y derecho a presentar descargos.

PUNTA ARENAS, **27 ABR. 2017**

VISTOS:

1°) La Ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones posteriores; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) el Decreto N° 98, emitido por el Ministerio de Educación, con fecha 10 de julio de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 4°) la Resolución N° 0026, de 04 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; 5°) resolución 110790/133/2016 de fecha 26/09/2016, de la vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra en el cargo de Directora Regional de Magallanes y Antártica Chilena a doña Ingrid Burgos Torres 6°) el oficio de Contraloría N° 72.640 del 10 de Septiembre de 2015; 7°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 8°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 9°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 10°) el Decreto Supremo 1410, de 2014, que modifica el Reglamento de Compras públicas 11°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; 12°) la orden de compra N° 599-1294-SE16; 13°) el Ordinario N° 015/ 0153 de fecha 15 de Febrero de 2017 por la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, que informa sobre aplicación de Multa y su derecho a presentar descargos; 14°) Descargos deducidos el 23 de Febrero de 2017, por el proveedor Globalsat Telecomunicaciones Chile Limitada y demás antecedentes tenidos a la vista para fundamentar la presente resolución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Magallanes y Antártica Chilena dispuso a través de Licitación Pública 598-48-LE16 denominada "Adquisición e instalación de Docking Inmarsat solución fija para teléfono



Satelital IsatPhone 2, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles”, la siguiente adquisición con entrega al proveedor en la Regional de Magallanes:

Orden de Compra	Fecha de Emisión	Producto	Fecha fijada para entrega	Cantidad Adquirida
599-1294-SE16	18/11/2016	Adquisición e instalación de Docking Inmarsat	19/12/2016	1

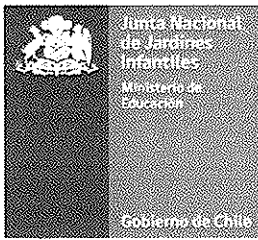
2.- Que, según consta en el acta de recepción provisoria de fecha 10/01/2017 del asesor de Prevención de Riesgo de la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena, se realiza la recepción de los trabajos con fecha 10/01/2017, presentando entonces atraso de 22 días corridos en la entrega de los elementos y cantidades que se indican:

Producto	Cantidad Entregada con atraso
Adquisición e instalación de Docking Inmarsat	1

3.- Que, en el punto 23 “De las Multas” de las Bases de Licitación “Adquisición e instalación de Docking Inmarsat solución fija para teléfono Satelital IsatPhone 2, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles” ID N° 599-48-LE16, se establece que: “Si el adjudicatario no entrega los servicios y/o productos requeridos en los tiempos acordado entre las partes, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Previo Informe de la Unidad de Prevención de Riesgos y Seguridad, la Institución aplicara mediante resolución fundada, por cada día corrido de retraso en la entrega de los productos y/o servicios requeridos, una multa equivalente al 1% del monto total del servicio realizado, la que será descontado en el pago de la factura respectiva”

4.- Que, según lo expuesto, el valor de la multa a aplicar según ORD. 015/0153 de fecha 15 de febrero de 2017, es de \$ 417.582.- (cuatrocientos diecisiete mil quinientos ochenta y dos pesos.), por 22 días corridos de atraso, que se aplicará administrativamente descontándolo del valor total de las facturas a cancelar.

5.- No obstante, las mismas bases disponen que la multa debe ser notificada al adjudicatario, personalmente o por carta certificada y que, a contar de dicha notificación, éste tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, se dictará la respectiva resolución aplicando la multa. En caso de presentar descargos en



tiempo y forma, la Junta Nacional de Jardines Infantiles tendrá un plazo de hasta 30 días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará mediante resolución que se notificará también personalmente o por carta certificada.

6.- Que, cumplidos los plazos estipulados, y demás antecedentes tenidos a la vista para fundamentar la presente resolución, el proveedor GLOBALSAT TELECOMUNICACIONES CHILE LIMITADA presentó descargos a la notificación de multa por atraso en la entrega de los servicios "*Sin embargo nos encontramos con serias dificultades técnicas en el lugar. El edificio contaba con características especiales diseñadas el siglo pasado, con un casco histórico donde la constructora dentro de su remodelación lo mantuvo por ser patrimonio regional*" y "*La instalación se realizó con un fierro circular (se tuvo que fabricar)*".

7.- Pues bien, analizados los antecedentes del caso, resulta pertinente señalar, que son efectivos los hechos descritos en el numeral anterior

. Sin perjuicio de dejar en claro que en cuanto a la reunión que se describe en la carta de descargos "*se coordinó una reunión con la Directora Regional y la constructora a cargo para llegar a un acuerdo*", lo cual en la realidad ocurrió sin la Directora Regional, y solo con don Henry Alderete prevencionista de Riesgo de la institución y miembros de la subdirección de Infraestructura.

8.- Por tanto y en virtud de los fundamentos antes mencionados es que se acogen los descargos.

RESUELVO:

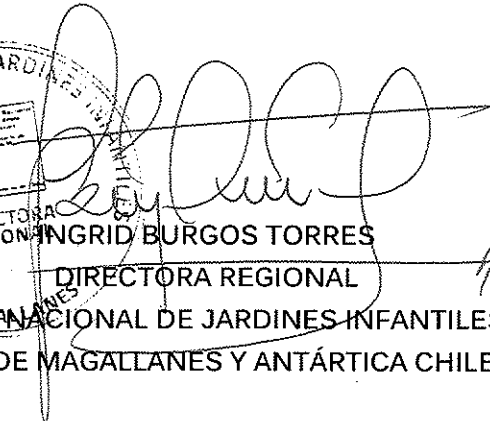
1° ACOJASE, los descargos deducidos con 23 de febrero de 2017 por la empresa proveedor Globalsat Telecomunicaciones Chile Limitada y, déjese sin efecto la multa notificada a través del ORD. 015/0153 e fecha 15 de febrero 2017, por atraso del proveedor en la entrega de los productos señalados anteriormente, pues de acuerdo a lo argumentado en sus descargos, es posible justificar el atraso en la entrega.

2° NOTIFÍQUESE, de la presente Resolución Exenta a la empresa Globalsat Telecomunicaciones Chile Limitada por carta certificada.



3° PUBLÍQUESE esta resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, sitio www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL INGRID BURGOS TORRES
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

MGD/PPB/STD/dma

DISTRIBUCIÓN:

Requirente

Subdirección de Recursos Financieros

Adquisiciones

Unidad Jurídica

Oficina de partes

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Dirección Regional de Magallanes y la Antártica Chilena
Jose Menéndez N°758, Punta Arenas, Chile
+56 (61) 274 8200 <http://www.junji.cl/>